

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Reorganización empresarial.

Demandante: Gonzalo de Jesús Orozco Orozco.

Demandado: Acreedores varios.

Rad. 73168-31-03-001-2016-00167-00

Se encuentra al despacho las diligencias para continuar con el trámite de lugar conforme la Ley 1116 de 2006, para lo que resulta imperioso recapitular las actuaciones adelantadas de la siguiente manera:

- En auto del 30 de junio de 2021 se puso en conocimiento el proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto por el término de cinco (5) días. (fl. 934 c 1).
- Dentro del término otorgado, se propusieron objeciones por la acreedora Luz Amparo Sánchez Bocanegra y Banco Davivienda (fls. 944 a 946 c1)
- De las objeciones propuestas se corrió traslado en auto del cinco (5) de agosto de 2021. (fl. 948 c1).
- Por auto del veintisiete (27) de octubre de 2021, se concedió el término para provocar la conciliación de las objeciones. (fl. 959 c1)

Conforme a lo anterior una vez analizados los argumentos de objeción y como quiera que no hubo conciliación de estas ni se aportaron pruebas de que pretendan hacer valer de una u otra parte, se torna procedente fijar fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006.

El Juzgado Civil del Circuito de Chaparral - Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO. SEÑÁLESE como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, oportunidad en la que se resolverán las objeciones presentadas al proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentados por el promotor, el día 22 del mes de junio de 2022 a las 2:00 pm.

NOTIFÍQUESE

D. I. R. C. A. D.

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral - Tolima

4 de mayo de 2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 050

Feriado. _____

Secretaría _____